

PUERTO VARAS,

09 FEB 2018

VISTOS:

- a) El Convenio precario de Autorización Temporal de ocupación de bien nacional de uso público, suscrito con fecha 29 de diciembre 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Carolina Laura Solís Mansilla, Rut N°13.591.615-3, por ocupación de espacio para la instalación y explotación de un carro móvil, destinado a la venta de helados, entre el 2 de enero 2018 y el 31 de marzo 2018.
- b) Carta de solicitud para autorización precaria de doña Carolina Solís Mansilla, posteriormente autorizada por el sr. Alcalde.
- c) El decreto N° 5.292 de fecha 30 de noviembre de 2017, que designa a doña Yasnina Torres Heinz, como Directora de control Interno subrogante, a contar del 30.11.2017 y por tiempo indefinido.
- d) Decreto Exento N° 5.834 del 12 de diciembre de 2016, sobre la delegación de firmas de documentación alcaldicia bajo la fórmula "Por orden del Señor Alcalde".
- e) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.
- f) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se ha fijado por el D.F.L. N° 1 de fecha 09 de mayo de 2006 y publicado en el Diario Oficial el 26 de julio de 2006.

DECRETO N° 0061 /

1° APRUÉBESE, el Convenio precario de Autorización Temporal de ocupación de bien nacional de uso público, suscrito con fecha 29 de diciembre 2017, entre la I. Municipalidad de Puerto Varas y Carolina Laura Solís Mansilla, Rut N°13.591.615-3, por ocupación de espacio para la instalación y explotación de un carro móvil, destinado a la venta de helados tailandeses, entre el 2 de enero 2018 y el 31 de marzo 2018, pudiendo instalarse alternativamente en los siguientes sectores de la ciudad;

- Costanera Avenida Vicente Pérez Rosales (entre calle del Salvador y calle Diego Portales);
- Calle Del Salvador esquina calle San Juan (frente casino);
- Calle Walker Martínez esquina Costanera Avenida Vicente Pérez Rosales (plaza José Luis Martínez);
- Calle Santa Rosa esquina San José (esquina registro civil);
- Calle San Pedro esquina Diego Portales (frente hotel weisserhaus);
- Calle Walker Martínez esquina calle San Pedro (correos de chile).

2° ESTABLÉZCASE que la fiscalización del contrato aprobado será ejercida por la Dirección de Obras de la I. Municipalidad de Puerto Varas y el departamento de Rentas y Patentes.

Anótese, comuníquese, publíquese en el portal de transparencia, y una vez hecho archívese.

ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



JACQUELINE WERNER STANGE
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del señor Alcalde"



JWS/ASN/LVM/OZCH/goh